

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y
ANÁLISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES**

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CON DESTINO A LA LIC. EN EDUCACION FISICA FAC. SECCIONAL
CHIQUINQUIRA VIGENCIA 2026

Fecha: 22 de enero del 2026

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, éste tipo de contratos pueden ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

“Artículo 24. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía del contrato no supere los Ciento veinte (120) S.M.L.M.V, con la solicitud de dos (2) ofertas o cotizaciones las cuales pueden enviarse por medio de mensaje de datos o allegarse directamente.

Dicho rango decuantías para el año 2026 (Salario mínimo es de \$1.750.905), equivale a sumas inferiores a \$ 210.108.600.” (Subrayado fuera del texto)

Tomando en cuenta que mediante oficio EFCH-003 – de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por la docente VELKA FERNANDA CHIQUILLO en calidad de director del programa de Educación física sede Seccional de Chiquinquirá, recomendó que el servicio arrendamiento de las instalaciones de la piscina para los estudiantes de la sede seccional de Chiquinquirá, fuese contratado de forma **exclusiva** con la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CONFABOY SEDE CHIQUINQUIRA NIT.891.800.213 en consideración que, “*en el municipio de Chiquinquirá la única piscina que cumple con las condiciones técnicas, para la enseñanza y practica del curso de natación, es la piscina de confaboy, además de ser la única actualmente en el municipio, trasladar los estudiantes a otras instalaciones implicaría costos adicionales (transporte, alimentación, tiempo) para la universidad y para los estudiantes lo cual haría inviable esa opción.*”

Tomando en cuenta que el análisis de mercado realizado por el Departamento de Contratación de la Universidad, arrojó la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 36.630.000), el procedimiento a seguir será el de Contratación Directa en razón a la **cuantía y naturaleza**.

CONDICIONES FACTICAS

1. Mediante Solicitud de Bienes y Servicio N° 117 radicada en el Departamento de Contratación, VELKA FERNANDA CHIQUILLO, Director de la escuela de educación física sede Seccional Chiquinquirá, manifiesta que:

Conveniencia: Se hace necesario el servicio de arrendamiento de la piscina para el desarrollo de las clases de la asignatura electiva disciplinar –Natación de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte Chiquinquirá.

Justificación: Se requiere el préstamo del servicio de la piscina, con el fin de realizar todas las actividades académicas correspondientes a la asignatura mencionada, dado que es la única forma práctica para la enseñanza pedagógica de esta asignatura, **para 75 estudiantes, 59 sesiones para el año 2026**

Necesidad del objeto a contratar: El servicio de piscina es necesario para realizar las actividades prácticas correspondientes a la asignatura Electiva disciplinar- natación (2 grupos), por normas técnicas para la enseñanza de la asignatura.

2. El solicitante docente Velka Fernanda Chiquillo mediante oficio EFCH-095 de fecha 13 de enero de 2026, sustenta la necesidad de contratar con la Caja de Compensación Familiar CONFABOY, en los siguientes términos "(...) desde la Dirección de Escuela lic en Educación física sede seccional Chiquinquirá e indica que los documentos cumplen con los requerimientos y necesidades a ser contratados (...)".

ANALISIS DE MERCADO

La propuesta *presentada* por la caja de Compensación Familiar Confaboy identificada con Nit No 891.800.213 fue expedida en los siguientes términos:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA PARA UN GRUPO DE 75 ESTUDIANTES DE LA LIC.DE EDUCACION FISICA DE LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA (59 SESIONES) PARA AÑO ACADEMICO VIGENCIA 2026	1	\$ 36.650.000

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: Contratación Directa – Orden de Servicio

DURACIÓN: 250 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por parte de la universidad.

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES, La forma de pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la entrega y facturación del bien o servicio.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

En atención al Decreto N° 1082 de 2015 (DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL) el cual señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 ***“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”***.



ALEX EDUARDO ROJAS FIGUEREDO
Jefe Departamento de Contratación

Proyectó: Martha Fernández

